

DILIGENCIA para hacer constar que con fecha de hoy, 29 de marzo de 2019, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.1 y 29.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228, 28 de noviembre de 2017), se ha procedido a publicar en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, la *Propuesta Provisional de Resolución*, emitido por el **Grupo de Desarrollo Rural del Levante Almeriense (AL04)**, en relación con las líneas de ayuda convocadas mediante Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017 (BOJA núm. 229, 29 de noviembre de 2017), para el *segundo plazo* sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

7. Apoyo a la creación y mejora de la competitividad y la sostenibilidad de las PYME que presten servicios a la población y a la economía rural. (OG1PS1)

El Jefe del Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER
de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria
(P.A. El Jefe del Departamento de Planificación)



FIRMADO POR	ANTONIO NUÑO CORBACHO	FECHA	29/03/2019
ID. FIRMA	64oxu907UMGZNAAf6IZfHbhAzMjGvz	PÁGINA	1/1



ANEXO X

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. 2017 2º PERIODO.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL LEVANTE ALMERIENSE

LÍNEAS DE AYUDA:

7. Apoyo a la creación y mejora de la competitividad y la sostenibilidad de las PYME que presten servicios a la población y a la economía rural OG1PS1.

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 23 de noviembre de 2017 , por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y en virtud de convocatoria efectuada para el año 2017, por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017, entre otras, de las líneas de ayuda arriba identificadas, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Finalizado el día 30 de abril de 2018, el plazo del 2º periodo de presentación de solicitudes, el Grupo de Desarrollo Rural LEVANTE ALMERIENSE en su calidad de instructor del procedimiento conforme al artículo 21 de las citadas bases reguladoras, procedió a la revisión documental de las solicitudes y demás actuaciones necesarias para



la determinación, conocimiento y comprobación de los datos necesarios en virtud de los cuales procede efectuar la evaluación previa.

Derivada de la revisión e instrucción de las solicitudes y, conforme al artículo 22 de las bases reguladoras anteriormente referidas, procedió a publicarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en la siguiente dirección <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderesarrollorural/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html> requerimiento conjunto de subsanación, concediendo un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación, plazo que comprendía desde el 05 de febrero de 2019, hasta el 18 de febrero de 2019 , ambos inclusive.

Segundo. Una vez concluido el plazo de subsanación, se procedió por el Grupo de Desarrollo Rural a realizar dictamen de elegibilidad de cada uno de los expedientes subsanados debidamente, así como de los que no precisaron de subsanación por haber sido presentados en tiempo y forma cumpliendo la normativa aplicable.

Tercero. Finalizado dicho trámite el Grupo de Desarrollo Rural procedió a emitir informe de evaluación previa de las solicitudes presentadas, en el que quedaron debidamente reflejadas

a) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución dentro del límite de asignación presupuestaria previsto, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas.

b) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resulta-



ban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución y para las que no existe crédito presupuestario, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas en el caso de acabar resultando ser beneficiarias de la ayuda.

c) A nivel de línea de ayuda las solicitudes respecto de las que persona o entidad solicitante o el proyecto solicitado no cumplen los requisitos exigidos por la normativa, procediendo el dictado de Resolución denegatoria de la ayuda.

d) A nivel de línea de ayuda las solicitudes que no han sido subsanadas, por lo que procedía dictar Resolución de archivo por desistimiento.

e) A nivel de línea de ayuda las solicitudes presentadas fuera del plazo de presentación, el cual expiró el 30 de abril de 2018, o que han atendido al requerimiento de subsanación una vez finalizado el plazo para ello, el cual concluyó el 18 de febrero de 2019, procediendo respecto de todas ellas el dictado de Resolución de inadmisión a trámite.

Cuarto. La Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de Levante Almeriense con fecha 18 de marzo de 2019 levantó acta de la sesión celebrada de la que resultó la aprobación de la Propuesta Provisional de Resolución.

A los anteriores Hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

 **Primero.** Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas, en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.



Segundo. Según se recoge en la convocatoria efectuada para el año 2017, por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017, el importe máximo de crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se concedan en dicha convocatoria desglosado a nivel de línea de ayuda es el siguiente, sin perjuicio de que se pueda ampliar dicha cuantía con los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible:

Línea de ayuda	Importe máximo de crédito presupuestario
1. Dotación y mejora de infraestructuras y equipamientos que favorezca los modos de transporte no motorizados (OG1PP1).....	320.000,00 €
2. Implantación de soluciones de ahorro y eficiencia energética con energías renovables en instalaciones públicas (OG1PP2).....	40.000,00 €
3. Dotación y mejora de infraestructuras y equipamientos para la gestión de residuos (OG1PP3).....	184.000,00 €
4. Conservación, protección y rehabilitación del Patrimonio Cultural y Natural del Levante Almeriense (OG1PP4).....	240.000,00 €
5. Actuaciones de sensibilización, promoción y concienciación ciudadana sobre el Patrimonio cultural y Natural del levante Almeriense (OG1PP5).....	24.000,00 €
6. Dotación y mejora de infraestructuras de acceso, adecuación, equipamiento y señalización de zonas rurales, incluidas zonas naturales. (OG1PP6).....	344.000,00 €
7. Apoyo a la creación y mejora de la competitividad y la sostenibilidad de las PYME que presten servicios a la población y a la economía rural. (OG1PS1).....	400.000,00 €



8. Creación de infraestructuras y equipamientos de ocio para el desarrollo social de la juventud (OG1PP7).....	104.000,00 €
9. Modernización y adaptación de infraestructuras y equipamientos para personas con distintas capacidades. (OG1PP8).....	140.000,00 €
10. Formación y Asesoramiento para la capacitación y la inserción laboral de mujeres y jóvenes.(OG1PP9).....	10.000,00 €
11. Pequeñas infraestructuras de apoyo a la sostenibilidad ambiental del sector agrario. (OG2PS1).....	160.000,00 €
12. Creación y mejora de la competitividad y de la sostenibilidad de las empresas destinadas a la manipulación, la transformación y comercialización de productos agrarios y/o alimentarios. (OG2PS2).....	200.000,00 €
13. Implantación de soluciones de ahorro, eficiencia energética y energías renovables en el tejido productivo. (OGPS3).....	160.000,00 €
14. Apoyo a la creación y mejora de la competitividad y la sostenibilidad de las empresas de turismo. (OGPS4).....	428.000,00 €
15. Formación, información y promoción de nuevos productos de Turismo Sostenible (OG2PP1).....	15.538,36 €

Habiendo transcurrido el primer plazo de presentación de solicitudes, para las solicitudes presentadas dentro del segundo periodo de presentación de solicitudes se cuenta con un importe máximo de crédito presupuestario menor el cual se refleja a continuación¹:

¹ Dicho párrafo se incluirá únicamente en el supuesto de propuesta provisional de resolución de las solicitudes presentadas dentro del segundo periodo de presentación.



Línea de ayuda	Importe máximo de crédito presupuestario
1. Dotación y mejora de infraestructuras y equipamientos que favorezca los modos de transporte no motorizados (OG1PP1).....	20.000,00 €
2. Implantación de soluciones de ahorro y eficiencia energética con energías renovables en instalaciones públicas (OG1PP2).....	40.000,00 €
3. Dotación y mejora de infraestructuras y equipamientos para la gestión de residuos (OG1PP3).....	127.222,48 €
4. Conservación, protección y rehabilitación del Patrimonio Cultural y Natural del Levante Almeriense (OG1PP4).....	140.000,00 €
5. Actuaciones de sensibilización, promoción y concienciación ciudadana sobre el Patrimonio cultural y Natural del levante Almeriense (OG1PP5).....	24.000,00 €
6. Dotación y mejora de infraestructuras de acceso, adecuación, equipamiento y señalización de zonas rurales, incluidas zonas naturales. (OG1PP6).....	104.766,32 €
7. Apoyo a la creación y mejora de la competitividad y la sostenibilidad de las PYME que presten servicios a la población y a la economía rural. (OG1PS1).....	331.250,00 €
8. Creación de infraestructuras y equipamientos de ocio para el desarrollo social de la juventud (OG1PP7).....	26.004,10 €
9. Modernización y adaptación de infraestructuras y equipamientos para personas con distintas capacidades. (OG1PP8).....	13.580,44 €
10. Formación y Asesoramiento para la capacitación y la inserción laboral de mujeres y jóvenes.(OG1PP9).....	10.000,00 €



11. Pequeñas infraestructuras de apoyo a la sostenibilidad ambiental del sector agrario. (OG2PS1).....	60.000,00 €
12. Creación y mejora de la competitividad y de la sostenibilidad de las empresas destinadas a la manipulación, la transformación y comercialización de productos agrarios y/o alimentarios. (OG2PS2).....	151.192,50 €
13. Implantación de soluciones de ahorro, eficiencia energética y energías renovables en el tejido productivo. (OGPS3).....	160.000,00 €
14. Apoyo a la creación y mejora de la competitividad y la sostenibilidad de las empresas de turismo. (OGPS4).....	99.492,48 €
15. Formación, información y promoción de nuevos productos de Turismo Sostenible (OG2PP1).....	15.538,36 €

Tercero. Conforme al artículo 23 de la Orden de 23 de noviembre de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, una vez efectuada la evaluación previa de las solicitudes y los trámites previstos en el artículo 21, compete a la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural efectuar la propuesta provisional de resolución. Dicha propuesta provisional de resolución comprende un listado de personas beneficiarias provisionales (Anexo I), así como un listado de personas beneficiarias suplentes (Anexo II) y un desglose a nivel de expediente beneficiario provisional o suplente de la puntuación obtenida por aplicación de cada uno de los criterios de valoración (Anexo III).

Cuarto. El artículo 29.1 de las citadas bases reguladoras, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, propuesta provisional de resolución, el



trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en la dirección siguiente,

<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderollorural/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html>

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Por todo ello, previos los trámites oportunos, la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de LEVANTE ALMERIENSE

PROPONE

PRIMERO.- La **concesión** de una subvención a las personas o entidades solicitantes relacionadas en el **ANEXO I** adjunto, que adquieren la condición de **beneficiarias provisionales**, por los importes que en él se detallan, sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en la Orden.

SEGUNDO.- Que las personas o entidades solicitantes relacionadas en el **ANEXO II** que se adjunta, conformen una lista de espera y adquieran la condición de **beneficiarias suplentes** por falta de disponibilidad presupuestaria.

Las solicitudes de los anexos I y II, en virtud de la documentación analizada hasta el momento, cumplen con los requisitos de elegibilidad, contándose en la actualidad con dotación presupuestaria suficiente para atender las solicitudes del Anexo I.

 **TERCERO.-** De conformidad con el artículo 24 de las bases reguladoras citadas, **se concede un plazo de diez días para** que, utilizando el formulario-anexo III, las personas o entidades beneficiarias provisionales así como las beneficiarias suplentes puedan:



- **Alegar y presentar los documentos y justificaciones** que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- **Comunicar su aceptación de la subvención propuesta.**

Dentro del referido plazo de diez días, **deberán presentar la documentación** señalada en el precitado artículo 24 de las bases reguladoras y demás documentación necesaria para la acreditación de los requisitos señalados en dichas bases y en la convocatoria de la línea de ayuda respectiva, así como de los criterios de selección correspondientes.

Asimismo, también en el referido plazo de diez días deberán presentar debidamente cumplimentados los modelos informativos de indicadores de seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 de los focus area en los que incida, los cuales se encuentran publicados en la url anteriormente indicada.

El formulario y en su caso, la documentación adjunta, deberá presentarse preferentemente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la url <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderollorural/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html> , sin perjuicio de la posibilidad de presentarla en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo III deberá tratarse en los supuestos de presentación telemática, de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. También se podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico



que permita la firma electrónica de las solicitudes. En este supuesto el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas, pudiendo excepcionalmente ante la imposibilidad del cotejo requerir la exhibición del original.

En los supuestos que no se acuda a la presentación telemática la documentación a aportar deberá consistir en originales, copias auténticas o copias autenticadas.

La **falta de presentación en plazo** de los documentos exigidos implicará:

1. Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su **desistimiento** de la solicitud.
2. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los **criterios de valoración, la no consideración** de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Mediante la publicación de este documento en la url anteriormente citada se notifica a las personas relacionadas en el Anexo I y en el Anexo II, el contenido del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de las bases reguladoras.

En Los Gallardos, a 18 de marzo de 2019

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA
JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN RECONOCIDA COMO
GRUPO DE DESARROLLO RURAL LEVANTE ALMERIENSE

Fdo.: Pedro Gallardo Nájjar



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



ANEXO I



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LEVANTE ALMERIENSE

LINEA DE AYUDA: 7. Apoyo a la creación y mejora de la competitividad y la sostenibilidad de las PYME que presten servicios a la población y a la economía rural. OG1PS1

CONVOCATORIA: 2017-2º PERIODO

BENEFICIARIAS PROVISIONALES:

Nº ORDE N	EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/ DENO- MINACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	DNI/NIF /NIE	PUNTUACIÓN²	IMPORTE TOTAL ELEGIBLE	IMPORTE PROPUESTO SUBVENCIÓN (EUROS)	FOCUS ÁREA
1	2017/AL04/OG1PS1 /903	PEDRO RUIZ RUIZ	TALLER REPARACIÓN DE APEROS AGRÍCOLAS	****4878*	30	119.709,76 €	59.854,88 €	6B

2 El desglose de la puntuación obtenida se recoge en Anexo III.

Propuesta Provisional de Resolución 2017/2º L7

ANEXO X

11/14



ANEXO II

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LEVANTE ALMERIENSE

LÍNEA DE AYUDA: 7. Apoyo a la creación y mejora de la competitividad y la sostenibilidad de las PYME que presten servicios a la población y a la economía rural. OG1PS1

CONVOCATORIA: 2017-2º PERIODO

BENEFICIARIAS SUPLENTE:

Nº ORDE N	EXPEDIE NTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/ DENO- MINACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	DNI/NIF/NIE	PUNTAJ ON³	IMPORTE TOTAL ELEGIBLE	IMPORTE PROPUESTO SUBVENCIÓN (EUROS)	FOCUS ÁREA

3 El desglose de la puntuación obtenida se recoge en Anexo III



ANEXO III



Convocatoria: 2017-2º

Línea de ayuda (código): 7. Apoyo a la creación y mejora de la competitividad y la sostenibilidad de las PYME que presten servicios a la población y a la economía rural. OG1PS1

N.º Expediente: 2017/AL04/OG1PS1/903

Solicitante: PEDRO RUÍZ RUÍZ

NIF/CIF Solicitante: ****4878*

Título del Proyecto: TALLER REPARACIÓN DE APEROS AGRÍCOLAS

Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

Criterios de Valoración de la EDL		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
1.	Creación de empleo asociado al proyecto (subcriterios acumulables)	
1.1	Creación de empleo	
	Por cada puesto de trabajo creado por cuenta propia	
	Por cada puesto de trabajo creado por cuenta ajena (Tiempo Completo/Año)	
	Por cada puesto de trabajo creado por cuenta ajena indefinido (Tiempo Completo/Año)	
1.2	Mantenimiento de empleo	
	Por cada puesto de trabajo mantenido por cuenta propia	6
	Por cada puesto de trabajo mantenido por cuenta ajena (Tiempo Completo/Año)	
	Por cada puesto de trabajo mantenido por cuenta ajena indefinido (Tiempo Completo/Año)	
1.3	Mejora de empleo	
	Por cada puesto de trabajo que se transforme en indefinido (Tiempo Completo/Año)	
2.	Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (subcriterios acumulables)	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
2.1	Introducción de medidas o acciones positivas para las mujeres	



2.2	Proyectos promovidos por mujeres o entidades participadas mayoritariamente por estas	
2.3	Cuando el número de puestos de trabajo creados para mujeres sea $n+2$, siendo n el número de empleos creados masculinos	
2.4	Los puestos de trabajo creados para mujeres sean conforme a su titulación universitaria (a partir de un empleo creado)	
2.5	Empleos en sectores masculinizados (a partir de un empleo creado)	
3.	Contribución del proyecto a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural (subcriterios acumulables)	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
3.1	Introducción de medidas o acciones positivas para los jóvenes (menores de 35 años)	
3.2	Proyectos promovidos por jóvenes o entidades participadas mayoritariamente por estos	
3.3	Cuando el número de puestos de trabajo creados para jóvenes sea $n+2$, siendo n el número de empleos creados para mayores de 34 años	
4.	Carácter innovador del proyecto (subcriterios acumulables)	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
4.1	Inexistencia de la actividad o iniciativa en la localidad	10
4.2	Uso de nuevas tecnologías (TIC u otro tipo de tecnologías)	8
4.3	Nuevo yacimiento de empleo, aprovechamiento de nichos de mercado y potenciación de recursos ociosos	6
5.	Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático (subcriterios acumulables)	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
5.1	Introducción de energías renovables para autoconsumo	
5.2	Mejora de la eficiencia energética o reducción del gasto energético	
5.3	Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero.	
5.4	Reutilización, reciclado o reducción de residuos	
6.	Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural y la sostenibilidad medioambiental	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
6.1	Actuaciones que supongan impulso a la producción ecológica (subcriterio acumulable con los subsiguientes)	
6.2	Conservación, protección y puesta en valor del patrimonio cultural, monumental, arqueológico y urbano (subcriterios excluyente con el 6.3)	
6.3	Conservación de la naturaleza y el paisaje (subcriterios excluyente con el 6.2)	
	PUNTUACIÓN TOTAL	30